

RES. 0579/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005722, Ent. N° 4357/2020)

VISTO Y CONSIDERANDO: los antecedentes remitidos por la Intendencia de Montevideo relativos a la Resolución N° 4584/2020 solicitando anuencia para contratar una línea de crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay con destino a línea para Acuerdo en Cuenta Corriente, Capital de Trabajo, Inversión en Equipamiento y Apertura de cartas de Crédito, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 301 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo establecido precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Aprobar el Informe que se adjunta;
- 2)** Comunicar a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3)** Devolver los antecedentes.

ar

INFORME

1. OBJETO

El presente informe se emite en ejercicio de la atribución asignada al Tribunal de Cuentas por el Artículo 301 inciso 2º de la Constitución de la República.

2. ACTUACIONES REMITIDAS

La Intendencia de Montevideo remite actuaciones en las que consta la Resolución Nº 4584/20 del 15/12/2020, en la cual se solicita la anuencia de esa Junta Departamental, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 301 inciso 2º de la Constitución de la República, para contratar una línea de crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay de hasta un doceavo del Presupuesto General anual de Sueldos y Gastos de Funcionamiento equivalente a \$ 1.750:000.000, con destino a línea para Acuerdo en Cuenta Corriente, Capital de Trabajo, Inversión en Equipamiento y Apertura de cartas de Crédito, con un plazo de repago que no supere el actual período de gobierno, pudiendo ser en Moneda Nacional o Unidades Indexadas. Respecto de las condiciones relativas a monedas, pagos, amortizaciones y tasas de interés, se establece que serán acordadas con el BROU y una vez fijadas las mismas se informará a la Junta Departamental.

Por otra parte, se estipula que, como garantía, podrán cederse créditos de la recaudación de las redes de cobranza descentralizadas en un importe suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas con el Banco.

Finalmente, en el numeral tercero del referido acto administrativo se dispone que, previo envío a la Junta, se remitan las actuaciones a este Tribunal, lo que ocurrió el 17/12/2020 pasado, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 301 de la Constitución de la República.

3. SITUACIÓN FINANCIERA

3.1 De acuerdo a las Rendiciones de Cuentas presentadas por la Intendencia de Montevideo correspondientes a los ejercicios 2016 a 2019, ésta presenta una situación financiera que se resume de la siguiente forma (expresada en miles de pesos uruguayos):

AÑO	DÉFICIT ACUMULADO	RECAUDACIÓN	DEF.ACUM/RECAUD.
2016	2.670.276	17.122.831	16%
2017	1.937.130	19.180.140	10%
2018	1.894.050	20.563.016	9%
2019	2.404.515	22.792.974	11%

En relación a los aspectos financieros más relevantes, corresponde expresar que el déficit acumulado presentado por la Intendencia al 31/12/2019, expresado en miles de pesos uruguayos, no incluye:

- a)** Inversiones comprometidas y no ejecutadas de la Intendencia de Montevideo por \$ 449:403.656.
- b)** Obligaciones con el BID al 31/12/2019 por concepto de: Proyecto de Saneamiento III, Proyecto de Saneamiento IV, Proyecto de Saneamiento V y Plan de Movilidad Urbana I y II, que ascienden a U\$S 182:958.791,50, las que expresadas en pesos uruguayos equivalen a \$ 6.825:826.593.
- c)** Obligaciones por la emisión de deuda del Fondo Capital por UI 259:437.198, lo que expresado en pesos uruguayos asciende a \$ 1.132:521.200.
- d)** Obligaciones por la emisión de deuda del Fondo Agroalimentario por UI 189:111.248, lo que expresado en pesos uruguayos asciende a \$ 825:527.331.

Por lo tanto, el déficit acumulado al 31/12/2019, adicionando los conceptos precedentes, ascendería a miles de pesos uruguayos 11.637.794.

3.2 A continuación se expone un resumen de los Estados Financieros proyectados 2020-2025 presentados por la Intendencia y los supuestos utilizados para su formulación, así como el detalle de las Deudas Financieras al 31/12/2020.

Estado de Situación Patrimonial Proyectado

En millones de pesos corrientes

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Activo	2.130	2.230	2.990	3.864	4.469	4.940
<i>Caja y Bancos</i>	<i>1.050</i>	<i>1.067</i>	<i>1.202</i>	<i>1.359</i>	<i>1.487</i>	<i>1.616</i>
<i>Inversiones Temporarias</i>	<i>1.004</i>	<i>1.080</i>	<i>1.694</i>	<i>2.398</i>	<i>2.865</i>	<i>3.197</i>
<i>Extrapresupuesto a cobrar</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otros créditos</i>	<i>76</i>	<i>83</i>	<i>94</i>	<i>107</i>	<i>117</i>	<i>127</i>
Pasivo	5.602	5.623	6.086	6.624	7.031	7.429
<i>Residuos pasivos</i>	<i>2.870</i>	<i>2.918</i>	<i>3.286</i>	<i>3.716</i>	<i>4.065</i>	<i>4.418</i>
<i>Indisponibles no vertidos</i>	<i>1.071</i>	<i>1.088</i>	<i>1.226</i>	<i>1.386</i>	<i>1.517</i>	<i>1.648</i>
<i>Acreedores financieros</i>	<i>369</i>	<i>322</i>	<i>262</i>	<i>189</i>	<i>102</i>	<i>0</i>
<i>Extrapresupuesto a pagar</i>	<i>1.166</i>	<i>1.166</i>	<i>1.166</i>	<i>1.166</i>	<i>1.166</i>	<i>1.166</i>
<i>Otros</i>	<i>126</i>	<i>129</i>	<i>146</i>	<i>167</i>	<i>181</i>	<i>197</i>
Patrimonio	-3.472	-3.393	-3.096	-2.760	-2.562	-2.489
<i>Resultados acumulados</i>	<i>-2.567</i>	<i>-3.472</i>	<i>-3.393</i>	<i>-3.096</i>	<i>-2.760</i>	<i>-2.562</i>
<i>Resultado del ejercicio</i>	<i>-905</i>	<i>79</i>	<i>297</i>	<i>336</i>	<i>198</i>	<i>73</i>

Flujo de Fondos Proyectado

En millones de pesos corrientes. Fondos = inversiones temporarias

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
FF Actividades operativas	233	2.036	2.341	2.647	2.617	2.620
<i>Resultado del ejercicio</i>	-905	79	297	336	198	73
<i>Variación de activos operativos</i>	-61	-25	-145	-170	-138	-139
<i>Variación de pasivos operativos</i>	-122	68	522	610	495	500
<i>Egresos financieros</i>	1.321	1.914	1.667	1.871	2.062	2.186
FF Actividades Financieras	-967	-1.960	-1.727	-1.943	-2.150	-2.288
<i>Préstamo BID - Servicio de deuda</i>	-1081	-1162	-911	-1065	-1204	-1274
<i>Fideicomisos financieros - Servicio de deuda</i>	-196	-655	-665	-719	-775	-835
<i>Préstamo BROU - Disposición</i>	369	0	0	0	0	0
<i>Préstamo BROU - Amortización</i>	0	-80	-87	-94	-102	-110
<i>Préstamo BROU - Intereses</i>	-12	-27	-24	-19	-14	-7
<i>Otros egresos financieros (fondos)</i>	-47	-36	-40	-46	-55	-62
FF Total	-734	76	614	704	467	332
<i>Saldo inicial inversiones temporarias</i>	1.738	1.004	1.080	1.694	2.398	2.865
Saldo final inversiones temporarias	1.004	1.080	1.694	2.398	2.865	3.197

Supuestos explicitados por la Intendencia:

Para el año 2020 se utilizaron los resultados preliminares del cierre del año elaborados por la División de Planificación y Ejecución Presupuestal.

Para el año 2021, los ingresos se proyectaron de acuerdo a las estimaciones de la proyección económica elaborada por la División Administración de Ingresos, mirando la evolución de cada tributo de acuerdo a las perspectivas de recuperación del objeto imponible para los recursos propios.

Los ajustes de ingresos de los años siguientes fueron proyectados de acuerdo a las perspectivas de crecimiento económico de los sectores no transables en términos nominales.

En relación a los egresos lo que corresponde a remuneraciones se ajustaron por IPC proyectado. En relación a los gastos de funcionamiento e inversiones, se consideró el ajuste del 20% para el año 2021 y luego se ajustaron los valores por IPC proyectado.

Las Deudas Financieras al 31/12/2020 son las siguientes:

Acreeedor	Moneda	Moneda Original	Millones de \$	Vencimiento
Proyecto BID No.UR013	US\$	200.601	8	31/12/2021
		474.927.61		
Fondo Capital *	UI	4	2.272	31/12/2036
BID Prest.2040/ OC- UR *	US\$	49.652.989	2.102	31/12/2033
BID Prest.2893/ OC- UR *	US\$	13.497.758	571	31/12/2042
BID Préstamo 948 *	US\$	8.332.266	353	31/12/2021
BID Préstamo 1819 *	US\$	52.467.620	2.221	31/12/2031
BID Préstamo 2605 *	US\$	22.293.705	944	31/12/2036
BID Préstamo 2647 *	US\$	10.307.057	436	31/12/2036
BID Préstamo 3805 *	US\$	14.321.256	606	31/12/2041
		240.000.00		
Fondo Agroalimentario	UI	0	1.148	31/12/2042
BROU	UI	76.000.000	364	31/12/2025
TOTALES		171.073.25	11.028	
	US\$	2		
		790.927.61		
	UI	4		

De acuerdo al análisis realizado de la información remitida por la Intendencia, corresponde expresar lo siguiente:

- Los supuestos fueron explicitados en forma global y no se disponen de elementos para determinar su razonabilidad.
- En las proyecciones no se consideró la línea de crédito que se planea contratar y para la cual se solicita la anuencia a la Junta Departamental.
- Del análisis del flujo de fondos surge que en el ejercicio 2020 el saldo final de Inversiones temporarias es positivo y creciente en los ejercicios siguientes.
- Del análisis de los Estados Financieros proyectados por el período 2020 – 2025, sin considerar las obligaciones mencionadas en los literales a), b), c) y d) del numeral anterior y la línea de crédito que se planea contratar, resulta que la Intendencia prevé un déficit acumulado para el año 2025, a valores corrientes, de 2.489 millones de pesos.

4. NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES

4.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 301 inciso 2° de la Constitución de la República, los Gobiernos Departamentales requieren para contratar préstamos, “la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental”.

4.2 El informe del Tribunal tiene por objeto el control de los aspectos legales y las condiciones económico-financieras en que se contrata el préstamo y las posibilidades de su reintegro de acuerdo con los recursos que se prevean a esos efectos.

4.3 La contratación directa proyectada encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33, literal D), numeral 1° en tanto ambas partes contratantes son entidades estatales.

Dicho informe, de acuerdo con la norma precitada, debe ser previo al pronunciamiento de la Junta.

5. CONCLUSIONES

5.1 Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 301 inciso 2° de la Constitución de la República al solicitarse el informe que compete a este Tribunal, estando pendiente aún la anuencia del Legislativo Departamental.

5.2 Los estados proyectados son coherentes con la situación financiera resultante de las rendiciones de cuentas y con los supuestos utilizados, no disponiendo este Tribunal de elementos que permitan avalar la razonabilidad de los que se utilizaron para proyectar los ingresos.

5.3 Una vez otorgada la anuencia respectiva y, culminado el procedimiento legal de contratación correspondiente, se deberá remitir el Proyecto de contrato o el contrato suscrito ad referéndum de la intervención preventiva y demás controles que competen a este Tribunal.

ar